

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2020-00561

Se agrega a los autos la página del Registro Nacional de Apertura del presente asunto de que trata el artículo 490 del código General del Proceso.

Señalase el 24 abril a la hora de las 11:00 a.m del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and a long, sweeping underline.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ